

Modificación del artículo 17 de la ley n.º 4.539  
Plan de trabajos públicos para el trienio  
1937 - 1938 - 1939

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el artículo 17 de la ley número 4.539, en la siguiente forma:

«ART. 17. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para destinar el saldo no comprometido de la partida de tres millones de pesos asignada para trabajos públicos en el artículo 3.º, apartado b) de la ley 4.523, para ampliaciones de partidas que resultaran insuficientes en el plan de obras públicas para 1936 y obras similares, dando cuenta a la Honorable Legislatura».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.  
*Adolfo Gilardoni.*

ROBERTO UZAL.  
*Felipe A. Cialé.*

---

La Plata, diciembre 28 de 1937.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.  
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

---

Registrada bajo el número cuátro mil seiscientos veinte y tres (4.623).

*Manuel J. Cruz.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

Véase ley n.º 4.539 y concordantes.

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda: julio 20 de 1937.*

*Despacho de Comisiones; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: diciembre 14 de 1937.*

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos; Despacho de Comisión; Sanción en general y en particular: diciembre 16 de 1937.*